



SANTIAGO, 09 MAR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 0756 de fecha 3 de octubre de 2014, que cierra la investigación infraccional Nº 13-2011 y que sancionó al Sr. [REDACTED] con una multa por 10 Ingresos Mínimos Mensuales (IMM) para fines no remuneracionales, la que debió cancelar en la Tesorería General de la Republica.
- b) Que, la sanción de multa descrita en el numeral anterior no ha sido cancelada ni acreditada ante esta autoridad aeronáutica, por lo que procede hacer efectivo el apercibimiento establecido en el párrafo 3.15 del Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico (DAR-51).
- c) Lo facultado en la ley Nº 16.752, que "Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil"

RESUELVO:

Suspéndase la Licencia Aeronáutica al piloto Sr. [REDACTED].

Anótese y comuníquese.



MAXIMILIANO LARRACHEA LOESER  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Christian Millas Raposo.
- 2.- Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos.
- 3.- DSO. Subdepartamento Licencias.
- 4.- DSO. Subdepartamento Planificación y Control.
- 5.- DSO. Registratura.
- 6.- DSO. Transparencia.
- 7.- DSO. Oficina Central de Partes.